

**Expediente municipal nº 477-2023**

**Contrato de obra MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE LAS REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO DE POZUELO DE ZARCÓN (CÁCERES), MIE- 2023**

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**

**Fecha y hora de celebración**

16 de febrero de 2024 a las 10:00:00

**Lugar de celebración**

Ayuntamiento Pozuelo de Zarcón

**Asistentes**

**PRESIDENTE**

D./Dña. Sheila Martín Gil, Alcaldesa del Ayuntamiento de Pozuelo de Zarcón.

**SECRETARIA**

D./Dña. María del Pilar Bueno González, Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Pozuelo de Zarcón.

**VOCALES**

D./Dña. Álvaro Díaz Iglesias, TIC Mancomunidad de municipios Valle del Alagón.

D./Dña. NURIA ESTEVEZ LUENGO, ASESORA JURÍDICA Mancomunidad de municipios Valle del Alagón.

**Orden del día**

1.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 477-2023 - Mejora de la infraestructura eléctrica de las redes de Alumbrado Público de POZUELO DE ZARCÓN (CÁCERES).

2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 477-2023 - Mejora de la infraestructura eléctrica de las redes de Alumbrado Público de POZUELO DE ZARCÓN (CÁCERES).

**Se Expone**

1.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 477-2023 - Mejora de la infraestructura eléctrica de las redes de Alumbrado Público de POZUELO DE ZARCÓN (CÁCERES).

Han concurrido las siguientes empresas:

NIF: B10491066 BLANU MONTAJES ELECTRICOS Fecha de presentación: 30 de enero de 2024 a las 22:44:04

NIF: 76124705H CRISTINA IBAÑEZ PEREZ Fecha de presentación: 30 de enero de 2024 a las 17:36:40

NIF: B06258669 ELECTRICIDAD CUSTODIO, S.L. Fecha de presentación: 23 de enero de 2024 a las 16:19:02

NIF: B10152668 ELECTRICIDAD ROAN SL Fecha de presentación: 20 de enero de 2024 a las 17:35:41

NIF: A28482024 FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS S.A.U. Fecha de presentación: 26 de enero de 2024 a las 13:34:56

NIF: B06368039 HERMANOS GABE 2002 S.L. Fecha de presentación: 30 de enero de 2024 a las 10:40:49

NIF: B10267326 MELECMOR S.L.U. Fecha de presentación: 30 de enero de 2024 a las 22:35:42



NIF: B42714568 MELED INSTALACIONES ELECTRICAS S.L. Fecha de presentación: 30 de enero de 2024 a las 23:32:08

NIF: 11765899L montajes electricos Luis santos miranda Fecha de presentación: 29 de enero de 2024 a las 21:09:48

NIF: B06728570 PROENEL OBRAS Y SERVICIOS, S.L. Fecha de presentación: 30 de enero de 2024 a las 16:30:32

NIF: B06534127 PROYECTOS E INSTALACIONES ENERGETICAS, S.XXI, S.L. Fecha de presentación: 30 de enero de 2024 a las 23:13:31

OFERTAS PRESENTADAS	Importe Oferta	Importe de la Baja	Porcentaje de Baja sobre precio base licitación	Primer Filtro	¿Baja Temeraria?
LUIS SANTOS MIRANDA	65.082,86	17.300,51	21,0000%	Se incluye	No es Baja Temeraria
CRISTINA IBAÑEZ PÉREZ	57.015,00	25.368,37	30,7931%	Se incluye	Es Baja Temeraria
FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS EN ELECTRICIDAD CUSTODIO, S.L.	60.593,30	21.790,07	28,4496%	Se incluye	Es Baja Temeraria
HERMANOS GABE 2002 S.L.	75.884,83	8.498,54	7,8882%	Se incluye	No es Baja Temeraria
PROYECTOS E INSTALACIONES ENERGETIC	72.000,00	10.383,37	12,6037%	Se incluye	No es Baja Temeraria
PROENEL OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	74.000,00	8.383,37	10,1760%	Se incluye	No es Baja Temeraria
ELECTRICIDAD ROAN SL	66.442,00	15.941,37	19,3502%	Se incluye	No es Baja Temeraria
MELECMOR S.L.U.	73.383,51	8.999,86	10,9244%	Se incluye	No es Baja Temeraria
BLANU MONTAJES ELECTRICOS	73.502,44	8.880,93	10,7800%	Se incluye	No es Baja Temeraria
MELED INSTALACIONES ELECTRICAS S.L.	74.585,00	7.798,37	9,4660%	Se incluye	No es Baja Temeraria
	69.810,93	12.572,44	15,2609%	Se incluye	No es Baja Temeraria

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Visto que dos empresas incurren en baja temeraria:

CRISTINA IBAÑEZ PÉREZ

FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICA S.A.U.

Vista

#### CLÁUSULA DUODÉCIMA. Ofertas anormalmente bajas

Cuando la mesa de contratación identifique que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de las bajas desproporcionadas o anormales, notificará esta circunstancia a los licitadores supuestamente comprendidos en ella, para que dentro de un plazo NO SUPERIOR A CINCO DÍAS HÁBILES justifiquen dichas ofertas. La justificación realizada por los licitadores se remitirá a los servicios técnicos a fin de que emitan informe (artículo 149 de la LCSP).

Cuando un empresario no justifique su oferta en el plazo concedido, se le considerará que la retira injustificadamente, con los efectos que se señalan en el artículo 150.2 de la LCSP.

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados serán los que se indican a continuación.

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias, las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, la oferta económica formulada sea inferior al presupuesto base de licitación en más de un 25 por ciento.
2. Cuando concurren dos licitadores, la oferta que sea inferior en más de un 20 por ciento a la otra oferta.

3. Cuando concurren tres licitadores, las ofertas cuyo importe sea inferior en más de un 5 por ciento a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada, cuando sea superior en más de un 5 por ciento a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a un 25 por ciento.

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, se considerarán desproporcionadas las ofertas cuyo importe sea inferior en más de un 2 por ciento a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de un 2 por ciento, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando hubieran presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja o mejor en cada criterio, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal. Se consideran empresas pertenecientes al mismo grupo aquellas en las que alguno de los licitadores pueda ejercer, directa o indirectamente una influencia dominante o sobre otro u otros, por razón de la propiedad, participación financiera, dirección o normas que la regulen, de acuerdo con lo señalado en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

En el supuesto de que se identifiquen ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad, se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP, si bien el plazo máximo que puede conferirse al licitador para que justifique su oferta no podrá superar los 5 días hábiles, desde la fecha del envío de la correspondiente comunicación (artículo 159.4 f) in fine).

La Mesa de Contratación propondrá al órgano de contratación motivadamente, la admisión de la oferta o su exclusión, a la vista de las justificaciones de los contratistas cuya oferta haya sido clasificada como desproporcionada y del informe técnico que las analice.

Si, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado cuatro del artículo 159 de la LCSP, se estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, se excluirá dicha oferta de la clasificación y se acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas conforme a lo señalado en el apartado 1 del artículo 150 de la LCSP. En general se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica.

Se concluye pedir en un plazo de 5 días hábiles justificación de la oferta anormalmente baja a las empresas que incurren en baja temeraria.

Una vez recibidas las mismas, se remitirá a los servicios técnicos de la Diputación de Cáceres para que informen de su procedencia.

Recibido informe la presente Mesa de Contratación volverá a reunirse a efecto de admitir o excluir mencionadas ofertas.



Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno de la Presidenta:

Dña. María del Pilar Bueno González  
SECRETARIA

Dña. Sheila Martín Gil  
PRESIDENTA

D. Álvaro Díaz Iglesias  
VOCAL

D<sup>a</sup> Nuria Estévez Luengo  
VOCAL